



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución - EX-2025-16357782-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6764), los Decretos N° 260/17, N° 387/23 y sus modificatorios, N° 153/25, los expedientes electrónicos EX-2025-11697829-GCABA-DGAIGA y EX-2025-16357782-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2025-16357782-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 21 de abril de 2025 contra la Secretaría de Deportes del Ministerio Jefatura de Gabinete y contra la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 17 de marzo de 2025, una persona solicitó información en relación con la agente Mariana Stellato. En particular, solicitó se le informe: a) copia de las últimas dos designaciones, incluida la actual, sea a planta transitoria, planta permanente o LOYS; b) lugar físico donde presta servicios y número telefónico interno; c) personal que tiene a su cargo, con nombre completo y DNI o CUIL; d) casilla de correo, tanto propia como de personal a cargo; e) aportó un número telefónico personal; f) sueldo bruto y neto detalladamente de todos los meses del año corriente a la fecha de respuesta, incluido personal a cargo (si tiene); g) copia de títulos, CVs, aptos médicos y demás requisitos que se necesitan para ser designados, tanto de la agente como del personal que tiene a cargo;

Que surge de las constancias de los expedientes que la Secretaría de Deportes del Ministerio Jefatura de Gabinete contestó mediante informe IF-2025-14977768-GCABA-SECD el día 9 de abril de 2025. Expresó respecto del punto a) de la solicitud que la agente Mariana Stellato fue designada bajo la modalidad Planta Transitoria mediante la Resolución RS-2019-25890270-GCABA-MEFGC y bajo la modalidad Planta Permanente mediante la Resolución RS-2025-06247399-GCABA-MHFGC. Adjuntó ambas resoluciones. Respecto del punto b), informó que la agente presta servicios en el edificio del Gobierno de la Ciudad sito en Av. Martín García N° 464, piso 2, y que puede comunicarse al teléfono 4010-0300, interno 2068. En cuanto a los puntos c) y d), señaló que no cuenta con personal a cargo e indicó la dirección de correo electrónico de la agente. Expresó que no corresponde brindar la información requerida en el punto e) de la solicitud por no hallarse comprendida en el artículo 4 de la Ley N° 104. En respuesta al

punto f), se limitó a reiterar lo informado en el punto a) y agregó que ingresó a la planta permanente en el tramo inicial (GGUINI04). Por último, en cuanto al punto g) de la solicitud, explicó que no es posible hacer entrega de la documentación requerida toda vez que aquella pertenece a terceros y se requiere su consentimiento expreso para su tratamiento y/o cesión, conforme a lo establecido en la Ley N° 1.845. Indicó que la información solicitada se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6° inc. a) de la Ley N° 104;

Que, el 21 de abril de 2025, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud de información (artículo 32 de la Ley N° 104). Expresó su disconformidad con las respuestas brindadas a los puntos a), f) y g). En consecuencia, este Órgano Garante dio traslado del reclamo a los sujetos obligados para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-2025-16-GCABA-OGDAI);

Que, el día 14 de mayo de 2025, la Secretaría de Deportes formuló su descargo mediante nota NO-2025-19633849-GCABA-SECD. Reiteró lo expresado en el informe IF-2025-14977768-GCABA-SECD en cuanto al punto f) referido a “sueldo bruto y neto”. Asimismo, conforme lo solicitado en el punto g) sobre “...copia de títulos, CVs. aptas médicas y demás requisitos que se necesitan para ser designados....”, adjuntó el CV correspondiente a la agente, con las tachas correspondientes;

Que, el día 20 de mayo de 2025, la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas emitió la nota NO-2025-20562702-GCABA-DGALH en respuesta a lo solicitado en el punto f). Detalló la remuneración de la agente Stellato, teniendo en cuenta que no tiene personal a cargo;

Que, respecto al punto a), se advierte que la normativa de designación mencionada por la Secretaría de Deportes en informe IF-2025-14977768-GCABA-SECD fue remitida al solicitante por correo electrónico, conforme consta en informe IF-2025-14988182-GCABA-SECD;

Que este Órgano Garante carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada;

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N° 104,

EL TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.— Hacer lugar y dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Secretaría de Deportes del Ministerio Jefatura de Gabinete y contra la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, debido a haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N° 104.

Artículo 2°.— Notificar lo resuelto a la parte interesada. Publicar en el Boletín Oficial de la CABA y comunicar a la Secretaría de Deportes, a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, a la Dirección General Acceso a la Información y Gobierno Abierto, en su carácter de autoridad de aplicación, y a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archivar.

